



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO MUNICIPAL N° 034- 2025 – MPI

Mollendo, 30 de junio del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Islay, de fecha 30 de junio del 2025; El expediente Administrativo N° 0008387-2025 que contiene el oficio N° SI-0169/25 mediante el cual el Gerente General CARLOS A. LOPEZ, de la empresa Samay I S.A.C. pone de conocimiento la aceptación de la donación de 84 plántones de molle, 65 de jacaranda, 750 de mioporos, 250 de maracuyá, 50 pepino dulce, 50 de guayaba, 50 de pera, 50 de tumbo, y 50 de pitajaya, con la finalidad de arborizar y reforestar todo el distrito de Mollendo, el Informe N° 304-2025-MPI-A-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe Legal N° 307-2025-MPI/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 28607 (Ley de Reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo 56°, numeral 7 de la Ley N° 27972, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor y conforme a lo previsto en el artículo 9°, numeral 20, indica que es facultad del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.”.

Que, el Decreto Supremo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 70° numeral 70.1 prescribe que: “Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.”

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0008387-2025 que contiene el oficio N° SI-0169/25 mediante el cual el Gerente General CARLOS A. LOPEZ, de la empresa Samay I S.A.C. pone de conocimiento la aceptación de la donación de 84 plántones de molle, 65 de jacaranda, 750 de mioporos, 250 de maracuyá, 50 pepino dulce, 50 de guayaba, 50 de pera, 50 de tumbo, y 50 de pitajaya, con la finalidad de arborizar y reforestar todo el distrito de Mollendo.

Que, el Informe N° 0304-2025-MPI/A-GM-GSP, mediante el cual la Gerente de Servicios Públicos, estima por conveniente aceptar la donación de 84 plántones de molle, 65 de jacaranda, 750 de mioporos, 250 de maracuyá, 50 pepino dulce, 50 de guayaba, 50 de pera, 50 de tumbo, y 50 de pitajaya, con la finalidad de arborizar y reforestar todo el distrito de Mollendo y beneficio de la población.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe Legal N° 307-2025-MPI /A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aceptación de donación de los plántones de 84 plántones de molle, 65 de jacaranda, 750 de mioporos, 250 de maracuyá, 50 pepino dulce, 50 de guayaba, 50 de pera, 50 de tumbo, y 50 de pitajaya se encuentra conforme a derecho, por lo que, es factible someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal de aceptar la donación ofrecida por la empresa SAMAY I S.A. con RUC N° 20537698889, a favor de la Municipalidad Provincial De Islay, consistente en 84 plántones de molle, 65 de jacaranda, 750 de mioporos, 250 de maracuyá, 50 pepino dulce, 50 de guayaba, 50 de pera, 50 de tumbo, y 50 de pitajaya, con una valorización total de S/ 7,988.50 (Siete mil novecientos ochenta y ocho con 50/100 soles), que serán destinados para la arborización y reforestación en todo el distrito de Mollendo que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Islay por intermedio de la Gerencia de Servicios Públicos.

Estando a lo expuesto, y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR Y APROBAR la donación ofrecida por la empresa SAMAY I S.A. con RUC N° 20537698889, a favor de la Municipalidad Provincial de Islay, consistente en 84 plántones de molle, 65 de jacaranda, 750 de mioporos, 250 de maracuyá, 50 pepino dulce, 50 de guayaba, 50 de pera, 50 de tumbo, y 50 de pitajaya, con una valorización total de S/ 7,988.50 (Siete mil novecientos ochenta y ocho con 50/100 soles), que serán destinados para la arborización y reforestación en todo el distrito de Mollendo que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Islay por intermedio de la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, a la empresa SAMAY I S.A. por la donación efectuada favor de la Municipalidad Provincial de Islay con la finalidad de arborizar y reforestar todo el distrito de Mollendo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos realizar las gestiones tendientes al cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE